



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2019/MPS-GM-GDUeI



Sullana, 27 de Agosto 2019

VISTO: El Expediente N°022761, de fecha 01 de Julio del 2019, los administrados Sra. Katheriny Elizabeth Litano Olivares y Sr. Carlos Alberto Farfán Sánchez, solicita la Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°037264 de fecha 05.12.2018, sobre solicitud de "Visación de planos para prescripción adquisitiva de Dominio" resultando Improcedente, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Con Expediente N°022761 del 01.07.2019 los administrados Sra. Katheriny Elizabeth Litano Olivares y Sr. Carlos Alberto Farfán Sánchez, junto a su petición de pedido adjunta copia de Resolución Gerencial N°080-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 05 de Junio 2019, motivo por el cual solicita Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°037264 de fecha 05.12.2018.

Mediante Informe N°04239-2019/MPS-GDUeI-SGDUyR del 09.04.2019, la SGDUyR recomienda a esta Gerencia emitir el Acto Resolutivo correspondiente a Devolución de la documentación contenida en el Expediente N°037264 de fecha 05.12.2018, de "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio" resultando Improcedente, siendo así, la solicitud del administrado, es Procedente; y

Con Proveído S/N de fecha 31.07.2019 se señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Resolución Gerencial N°080-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 05 de Junio 2019, se resolvió IMPROCEDENTE la solicitud del Administrado sobre "Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio", siendo así, se derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emita como Órgano de Asesoramiento su Opinión Legal.

Con Informe N°1634-2019/MPS-GAJ de fecha 12.08.2019, se realizó la evaluación de trámite administrativo solicitado, verificando que se emitió Resolución Gerencial N°080-2019/MPS-GM-GDUeI de fecha 05 de Junio 2019, y que habiéndose atendido el trámite solicitado, se debe declarar **Procedente** lo solicitado por los administrados Sra. Katheriny Elizabeth Litano Olivares y Sr. Carlos Alberto Farfán Sánchez, respecto a la Devolución de la Documentación contenida en el Expediente N°037264 de fecha 05.12.2018.

Que estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N° 063-2019/MPS de fecha 02 de enero de 2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Aprobar** lo solicitado por los administrados Sra. Katheriny Elizabeth Litano Olivares y Sr. Carlos Alberto Farfán Sánchez, referente a la Devolución de los originales de la documentación contenida en el Expediente N°037264 de fecha 05.12.2018, del folio 08 al 63, y el Expediente N°037264-1 de fecha 02.04.2019, del folio 104 al folio 137, por trámite realizado de "Visación de planos para prescripción adquisitiva de Dominio", y, al haberse declarado Improcedente lo solicitado no procede la devolución del dinero, Distrito y Provincia de Sullana. Previo a la entrega deberá fotocopiarse y fedatear la documentación para que se integre a los actos Resolutivos, documentación interna y archive, en conformidad a lo establecido en el D.S. N°06-2017-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.c:
- Administrado
 - G.M.
 - SGDUyR.
 - GAF
 - SGI
 - Archivo (2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA